Contrato N° 03/2016

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en la calle Jacaranda y Yeruti – Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo **Don Diego Manuel Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruíz Díaz**, domiciliada en la calle Mayor Isidro J. Cardozo c/ Palo Santo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Fabiola Magdalena Ruíz Díaz**, con Cédula de Identidad N° 2.917.633, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Radio Enlace"**, adjudicado por Resolución N° 2.600 de fecha 03 de junio del 2016 y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	08	00	240	10	1	99	5.000.000

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

INSUSERV
Productos y Servicios en Ge

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.508.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 04/2016 **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Radio Enlace"**, convocado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.600/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Radio Enlace	No Aplica	No Aplica	Unidad	1	3.950.000
						Total: Gs. 3.950.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (GS. 3.950.000).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SENADIS – SEDE CENTRAL Jacaranda y Yeruti – Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora. Rectorado de la Universidad Nacional (San Lorenzo).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El monitoreo y control de entrega de los servicios estará a cargo del Departamento de Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Informática.-

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 27 mes junio y año 2016.-

Sra. Fabiola Magdalena Ruíz Díaz
Representante Legal
INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

Sr. Diego Manuel Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo